

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  3Z046R2Q5V206Z330FFG		
Document SEC18I020F	Expedient 22404/2024	Data 06-09-2024

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 04 de septiembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"40.- Concesión de subvención al Centre d'Estudis Comarcals del Baix Llobregat para la organización del programa de actividades, año 2024 (exp. 22404/2024).

En fecha 14 de junio de 2024 el Centre d'Estudis Comarcals del Baix Llobregat con NIF G-08890659, solicita subvención económica para atender la programación del año 2024.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe del Servicio de Cultura en fecha 19/06/24 con código CUL18I00V1.

El Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024 de 4.500 € para la organización del programa de actividades año 2024:

**Detalle:**

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	import
334 48916	201 101	CENTRE D'ESTUDIS COMARCALS DEL BAIX LLOBREGAT G-08890659	4.500 €
		total	4 .500 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60 % de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la

Base de Datos nacional de Subvenciones, y el 40 % restante, condicionado a la justificación del importe del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor del Centre d'Estudis Comarcals del Baix Llobregat con NIF G-08890659 por importe de 4.500 €. Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 60 % anticipado a cuenta por importe de 2.700 €.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base da Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo al Centre d'Estudis Comarcals del Baix Llobregat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

"

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,